

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.15
Guía para el llenado del
Formato de Elegibilidad



Objetivo: Evaluar las condiciones generales de cada espacio público o lote baldío, con el propósito de seleccionar aquellos que serán intervenidos, de acuerdo a las condiciones de elegibilidad de la normatividad vigente.

Los espacios susceptibles de ser intervenidos tendrán que estar considerados en el Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable (Listado de eventos delictivos registrados en la localidad urbana e Inventario potencial de espacios públicos).

Instrucciones para su llenado: El formato deberá ser requisitado por el municipio y será validado por la Delegación en la visita correspondiente. En todos los casos se deberá anotar la información requerida en los espacios correspondientes.

I. Datos generales del espacio público o zona susceptible de intervención

1. Fecha de la elaboración: En formato día, mes y año. Ejemplo: (dd/mm/aaaa)
2. Fecha de visita: En formato día, mes y año. Ejemplo: (dd/mm/aaaa)
3. Entidad federativa, conforme al siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

4. Municipio o Delegación (para el caso del Distrito Federal): Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
5. Ciudad o Zona Metropolitana: Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
6. Tipo de espacio a rescatar: Se refiere a las condiciones físicas y funcionales previas a la intervención. Se deberá identificar el tipo de espacio según el catálogo predeterminado. Cabe aclarar que dicho catálogo se presenta a continuación y responde a una clasificación de espacios factibles de ser intervenidos por el Programa.

Parque	Terreno baldío	Callejón
Instalaciones deportivas	Andador	Malecón
Plaza	Camellón	Paradero
		Ciclo vía
Frente de mar	Rivera de río	Movilidad urbana sustentable
Infraestructura y/o edificios abandonados	Mirador	

7. Dirección: Completa, incluyendo entre qué calles se ubica el espacio público. Siempre será la misma en todos los formatos que integren el expediente técnico (anexos, diagnóstico, carta descriptiva, etc.) y deberá estar escrito de igual forma en todos los documentos.
8. Nombre del espacio público: Se refiere al nombre que asignado o que se le asignará, el cual siempre deberá comenzar con la tipología del espacio, se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Parque deportivo	Parque lineal	Galería urbana
Parque infantil	Plaza	Ciclo pista
Cancha	Parque ecológico	Plazoleta
Trota pista	Unidad deportiva	Parque alternativo
Parque	Parque temático	Alameda

II. Descripción del espacio público

9. Referencia geográfica dentro del municipio: Utilizando un plano o croquis de localización del espacio público que contenga la dirección precisa (municipio, colonia, calle con número y calles circundantes). Deberá incluir las coordenadas geográficas (latitud y longitud).
10. Describir la ubicación del espacio público dentro de la mancha urbana; sólo serán susceptibles de elegibilidad los espacios que se encuentren dentro de los perímetros de contención urbana definidos por la CONAVI, preferentemente los clasificados como U1 y U2. Señalar qué radio de influencia se considera de acuerdo al tipo de equipamiento.
11. Foto aérea de ubicación o mapa catastral: en el que se identifique claramente el espacio público a rescatar con un radio de por lo menos 6 calles.

III. Descripción de la zona de influencia

12. Densidad de población: Determinarla mediante visita de campo y complementarla tomando datos estadísticos oficiales de población y vivienda.
13. Caracterización de la zona: Indicar el tipo de uso de suelo que prevalece en el entorno del espacio público a rescatar, tomando en cuenta la visita de campo, así como el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente.

IV. Nivel de marginación

14. Nivel de marginación: Determinarlo de acuerdo a la observación de la zona, considerando de manera general, servicios con los que se cuenta (pavimentación, drenaje, agua potable), tipos de vivienda, precariedad, entre otros aspectos, así como estudios especializados en población.

V. De acuerdo a la supervisión en campo señalar si el espacio público presenta:

15. Abandono
16. Deterioro
17. Inseguridad
18. Problemas de conductas antisociales en su área de influencia
19. Ubicación en una zona urbano-marginada

VI. De acuerdo a la supervisión en campo señalar si el lote baldío presenta:

20. Inseguridad
21. Conductas antisociales
22. Arrojo de desechos
23. Conductas antisociales en su área de influencia
24. Ubicación en una zona urbano-marginada

VII. Estado físico del entorno

25. Funcionamiento de servicios públicos: verificar si en el entorno del espacio público o lote baldío se cuenta con servicios de recolección de basura, alumbrado público, drenaje y pavimentación.
26. Observaciones: Describir características o situaciones destacadas en función a los servicios con los que cuenta el entorno.
27. Observaciones Delegación: en la visita de verificación asentar las observaciones a la información asentada en el formato.

VIII. Fotos del espacio

28. Fotos del espacio: incluir mínimo 4 fotografías que reflejen claramente la situación del espacio público o lote baldío a rescatar desde diferentes ángulos.

IX. Fotos de la zona de influencia

29. Fotos de la zona de influencia: incluir mínimo 4 fotografías que reflejen claramente la situación del entorno del espacio público o lote baldío a rescatar desde diferentes ángulos.

X. Nombres y Firmas

30. Por el Municipio: Nombre, cargo y firma del responsable de la información por parte del Municipio.
31. Verificó por la Delegación: Nombre, cargo y firma del responsable de la verificación de los datos por parte de la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.
32. Nombre y firma del Coordinador del Programa Rescate de Espacios Públicos de la SEDATU en la entidad federativa que valida el formato de elegibilidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

SE PRESENTAN CONDUCTAS ANTISOCIALES (21)	SI	NO
ES UTILIZADO PARA ARROJAR DESECHOS (22)	SI	NO
EL ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTA PROBLEMAS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES (23)	SI	NO
SE ENCUENTRA EN UNA ZONA URBANO-MARGINADA (24)	SI	NO

**Un espacio público o lote baldío podrá ser susceptible de elegibilidad si en la verificación se identificó al menos dos de las problemáticas señaladas.*

VII. Estado Físico del entorno				
FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (25)	NO	SÍ	OBSERVACIONES (26)	
RECOLECCIÓN DE BASURA				
ALUMBRADO PÚBLICO				
DRENAJE				
PAVIMENTACIÓN				

Observaciones Delegación (27)

VIII. FOTOS DEL ESPACIO (28)	IX. FOTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA (29)
------------------------------	---

1. MINIMO 4 FOTOGRAFIAS	2. MINIMO 4 FOTOGRAFIAS

--

(30) _____ POR EL MUNICIPIO	(31) _____ VERIFICÓ POR LA DELEGACIÓN	(32) _____ COORDINADOR(A) DEL PROGRAMA
(30) _____ CARGO Y FIRMA	(31) _____ CARGO Y FIRMA	(32) _____ FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"